

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 15 de enero de 1925

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.158

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Memoria elevada a la Dirección

GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Ilmo. señor: Diversas disposiciones legales encargan a los tribunales de oposiciones la redacción de una memoria donde se recojan las enseñanzas de la realidad en este procedimiento de selección del personal, medio eficazísimo de corregir defectos que no siempre pueden preverse. La circunstancia de haber actuado este tribunal con el mayor núcleo de opositores de todas las provincias de España le da mayor autoridad, ya que es un principio elementalísimo del método experimental, que sus conclusiones son únicamente válidas cuando se refiere a un gran número de hechos.

Tomadas las medidas necesarias para que los ejercicios se realizarán bajo la más escrupulosa vigilancia, única garantía para que pudieran juzgarse las actuaciones personales de cada opositor en ejercicios todos escritos, comenzaron éstos el día prefijado 15 de diciembre, y el 31 del mismo mes se hacía pública la última calificación. Para el examen de los 125 opositores y 43 opositoras que se presentaron, tuvo el tribunal que invertir nueve y diez horas diarias de trabajo, esfuerzo compensado con la satisfacción que le produjo el recibir, al terminar el último ejercicio, una numerosa comisión de opositores de diferentes calificaciones, quienes expresaron al tribunal su reconocimiento por la rectitud con que se habían desarrollado sus actuaciones todas. Este hecho y el no menos significativo de que haya terminado el plazo de exposición pública de los ejercicios sin que se haya formulado la menor reclamación, nos lo haríamos aquí constar, si las oposiciones realizadas en las capitales de provincias, en un ambiente reducido y por ello tan favorable a la influencia de los prejuicios y estados pasionales que tanto perturban la actuación de los tribunales, no tuvieran una larga historia de violentas protestas, perfectamente conocidas en el Ministerio de Instrucción pública.

Eliminado con las calificaciones el 15 por 100 de los opositores, el examen de los trabajos realizados por los restantes, especialmente en el grupo de varones, dió al tribunal la convicción de que era mucho

mayor el número de opositores aptos que el de plazas a proveer, teniendo que hacer la selección por pequeñas diferencias que pueden apreciarse en la calificación general, dándose el caso de haber más de 30 opositores sin plaza con puntuación superior a las de algunos opositores con ella. Este hecho, cuando resulta de idénticos ejercicios calificados por el mismo tribunal, lleva a la consecuencia de que el ascenso de los maestros del segundo escalafón depende exclusivamente de las disponibilidades del presupuesto, ya que la aptitud plenamente demostrada no concede ningún derecho, y para esto no haría falta la oposición, sino que sería más fácil y quizá más justo que fueran ascendiendo por antigüedad, mediante un examen de aptitud para el ascenso, parecido al que en otras carreras existe y en la proporción que consintieran las antedichas disponibilidades económicas. Este medio evitaría el que maestros dignos y capacitados tengan que volver a sus escuelas después de una oposición perdida, con el quebranto del prestigio personal que esto supone ante sus vecinos. Considerado el procedimiento de la oposición como el menos defectuoso entre las medidas de selección del personal, se atenuarían notablemente sus inconvenientes, formando un cuerpo de aspirantes al ascenso con todos o parte de los opositores aprobados, ya que la selección hecha en las calificaciones, ha eliminado a los que carecen de aptitud para el ascenso, debiendo tenerse en cuenta que es una selección de otra selección, la natural, la hecha por los propios maestros del segundo escalafón, dejando de presentarse a los ejercicios más del 80 por 100 de los individuos que constituyen el cuerpo, seguramente por no considerarse con aptitud para triunfar, ya que las condiciones ultraeconómicas de la convocatoria, no permiten formular otra hipótesis.

Sin otra finalidad que la de informar, este tribunal eleva estas impresiones, en la seguridad de que el superior criterio de V. S. I. les dará el valor que en justicia les corresponda.

León, 8 de enero de 1925.

El cinematógrafo en León

Leemos en nuestro estimado colega *La Democracia*:

«Las sesiones infantiles de los teatros.—Un querido amigo nuestro nos envía, justamente indignado, una razonadísima carta, quejándose de la conducta inveterada de las empresas de los dos teatros al confeccionar los programas de cine para las sesiones llamadas infantiles. Dice este amigo—y el hecho es cierto—que la mayoría de las veces, además de ser películas que aburren soberanamente a los chicos, no tiene nada de educativas ni de instructivas.

Nos señala lo ocurrido ayer en las sesiones infantiles, abarrotadas de niños que fueron atraídos por el sorteo de juguetes. Los programas cinematográficos proyectados serían muy apropiados para personas mayores, pero absurdos para los chiquillos.

Por nuestra parte, creemos que hacen muy mal las empresas no confeccionando programas infantiles de verdad, con películas que eduquen o por lo menos entretengan a los niños, no con obras cinematográficas donde todo gire alrededor de ladrones, asesinatos, adulterios, amores absurdos o cosas por el estilo. De no hacerlo así, que no anuncien tales sesiones con el carácter de infantiles.

Y si lo que ocurre ahora es por el precio económico de las localidades, deben aumentarle.

Celebraríamos que las empresas tuvieran en cuenta estas observaciones.»

Y celebraríamos también nosotros que la Junta de Protección a la Infancia, como se hace en otras partes, tomara cartas en este asunto, que tiene más importancia de la que le dan muchos padres desaprensivos, no sólo desde el punto de vista de la moral, sino también por la perniciosa influencia que ejercen en el sistema nervioso de los niños ciertas películas terroríficas que se exhiben en León, y precisamente en las sesiones infantiles.

Las películas destinadas a éstas, aun siendo morales, debieran ser previamente elegidas por la Junta de Protección a la Infancia. Con ello cumpliría ésta con un deber, ganaría la moralidad y la salud de los niños que frecuentan el teatro, y las empresas no perderían nada, antes bien, aumentarían sus ingresos; pues hoy algunos padres de familia, no muchos por desgracia, prohíben a sus hijos asistir a sesiones cinematográficas por los peligros que ofrecen.

Inspección de primera enseñanza

3.ª ZONA

Quedan adscritas a la misma las escuelas de niñas de Sahagún, Grial, Galleguillos, Cea, Ferral y Mansilla de las Mulas, y las mixtas de Villapeceñil y Valle de las Casas. Pasan a la zona femenina las de Fojedo, Lorenzana, Gruileros, Navatejera y Garrafe (niñas), Rivaseca, San Feliz de Torío, Villaverde de Abajo y Palacio de Torío.

DESPUÉS DE LA ASAMBLEA

Aspiraciones del Magisterio

ALGUNOS COMENTARIOS

Una vez más el Magisterio primario nacional, reunido en su asamblea anual, ha concretado en unas cuantas conclusiones las reiteradas aspiraciones de la clase.

No es fácil, en un breve artículo de periódico, recoger el conjunto de esas aspiraciones, ni acaso fuera oportuno detenerse en detalles que sólo pueden interesar a los profesionales. Y así hemos de destacar de aquellas conclusiones, en este examen rápido, aquellas que ofrecen una construcción más elaborada, una intención más trascendente.

En el primer caso se halla la nueva escala de sueldos aprobada por la asamblea, dentro de las siguientes cifras:

	Pesetas	Plazas	
2%	8.000	630	5.040.000
3%	7.000	944	6.608.000
6%	6.000	1.890	10.980.000
25%	5.000	7.876	38.100.000
27,40%	4.000	8.624	34.496.000
36,60%	3.000	11.536	34.608.000
100,00		31.500	129.832.000

No creemos estime nadie desmedida esta aspiración, que, si de algo peca, es de modesta. Que en un Cuerpo compuesto de más de treinta mil plazas haya tres mil quinientas escasas dotadas con sueldo superior a 5.000 pesetas, no acreditada ciertamente una ambición excesiva. El Magisterio ha dado en esto pruebas claras de tacto y pulso de la realidad, alejándose de criterios anteriores, condenados a justificado trabajo. «Que haya una sola asignación de 12.000 pesetas y nos daremos, moralmente, por satisfechos en nuestras demandas.» Era la teoría del fuero, con abandono inocente del huevo apetecible y sustancial. Era también la posición tan española y tan absurda de «soy tanto como tú», que tan lucidos nos deja en muchos casos. La asamblea de este año ha reaccionado definitivamente contra tales prejuicios y ha concretado una escala de sueldos «lógica», realizable, necesariamente realizable, si se quiere que haya algún día escuela nacional y maestros que la sirvan eficazmente.

Es inútil y del todo erróneo pensar que, sin esta base previa del maestro decorosamente pagado, pueda hacerse otra cosa que lo ya visto: ir marchando al rezago de otros pueblos y sin esperanza de alcan-

zarlos, a pesar de los esfuerzos laudables que los últimos presupuestos van registrando, según señalaba recientemente el Sr. Larra en documentado e interesante artículo.

Logrando aquéllo, se podrá pensar, y hacer con relativa facilidad, en lo demás, en la intensificación, extensión y mejora interna de la enseñanza, dentro de normas que la misma reciente asamblea en parte ha indicado. «Que la preparación del Magisterio sea universitaria»; esto es, que la formación del maestro se atienda de la manera más cuidada posible; condición esencial, con la económica, para lo otro, para la amplia política de cultura que habrá de ponernos en pie como pueblo. Pero antes hay que dar a éste la instrucción elemental, hoy inasequible a muchas gentes. De ahí otras conclusiones aprobadas en la asamblea: creación de cuantas escuelas exija el censo escolar, permanencia en filas de los reclutas analfabetos hasta que aprendan a leer y escribir en clases dirigidas por maestros militares, establecimientos de cursos de adultas en las escuelas de niñas, etc.

Menos acierto y consecuencia, en relación con las aspiraciones de mejora profesional, ha mostrado la asamblea en sus acuerdos contra las oposiciones restringidas e inspección escolar. Sin duda es legítima la aspiración de que las ventajas económicas se produzcan dentro de las condiciones generales señaladas para el profesorado; mas, por otra parte, a la Administración interesa e interesará siempre hallar algún procedimiento que estimule el celo del personal y destaque los valores indiscutibles que encierra todo Cuerpo profesional, como medio seguro, en este caso, de levantar la acción de la escuela. Cuál sea este procedimiento es materia a considerar, y que por lo mismo debió ser objeto de deliberación de la asamblea, cuya actitud negativa, la más fácil y la más simpática a la masa, no resistiría un examen apretado y sereno.

En cuanto a la atribución de las funciones inspectoras a los mismos maestros, a los mejores maestros, es cuestión con la cual nos hallamos muchos sinceramente conformes; mas que en modo alguno justifica, sino



que afirma lo contrario, las apreciaciones expuestas en la asamblea por algunos vocales apasionados o llenos de razón ante algún caso concreto, siempre lamentable. Ello equivaldría a pedir la supresión y aun el exterminio de todos los médicos, sencillamente porque algunos doctores hagan mayor mal que bien a la pobre Humanidad.

En punto a bienes—ya para terminar—hemos de registrar el propósito de la Asociación de continuar la publicación de libros escolares seleccionados mediante concurso público. Tan necesitados nos hallamos en esto y en otras muchas cosas, que todo cuanto se haga rectamente nos parecerá siempre laudable.

LUIS SANTULLANO

GRATITUD

El día 1.º del año corriente tuvo lugar, en el pueblo de Torrecillo, la fraternal comida, anunciada por don Angel Alvarez Rubio, en honor de D. Evaristo Rubio, ex-maestro de dicho pueblo, al que guió por la senda de la virtud y del trabajo, por espacio de 47 años.

Para demostrar a los lectores lo aceptor que era el citado ex-maestro al sencillo homenaje que se le ha tributado, bastaría con decir, que del mencionado pueblo, formado por 18 vecinos, han salido 14 maestros, que están desparramados por las diferentes regiones de España haciendo guerra a la ignorancia. Catorce apóstoles predicando la sabiduría, como dijo D. Juan Manuel García, maestro de Santa Cruz. Y no sólo han sido éstos; que en el pueblo de Vegapujín, también ejerció la honrosa profesión de maestro por algún tiempo; y otros tres o cuatro han seguido sus huellas llegando igualmente a formar en las filas del apostolado, entre los que figura D. Sixto García, maestro de Vitoria, el que se adhirió al acto con unas cuartillas, en las cuales hacía historia de los obstáculos que se oponían a la obra civilizadora del héroe, saliendo victorioso.

También hizo lo propio D. Urbano Alvarez, maestro de Valseco, con su trabajo que fué digno de loa.

Los demás, maestros y no maestros, pero casi todos alumnos que habían sido del gran maestro, asistieron personalmente, en número superior al que el local podía contener, y no fué mayor por la premura de tiempo con que se organizó.

Abundaron discursos y brindis, todos encomiando la labor del venerable maestro, que por mandato de la ley, no por falta de energías y entusiasmo, se retiró de la vida activa de la enseñanza.

Tampoco faltaron lágrimas que rodaron como perlas por las mejillas de varios comensales, y entre ellos D. Primitivo García, maestro de Cubillos; D. Angel Alvarez, de Riello y D. Tomás García, de Sardonado, los cuales tanto se impresionaron que tuvieron que interrumpir sus hermosos discursos por breves momentos: pero una vez repuestos de la primera emoción, les dieron fin, poniendo muy a las claras las dotes de su maestro y lo mucho que le debían por haberles dado la vida racional.

Los tres últimamente citados, más D. Cecilio Rubio, maestro de Rodicol y un vecino de cada pueblo, de los más admiradores de D. Evaristo quedan comisionados para gestionar

los trámites debidos hasta colocar su retrato en la escuela que regentó tantos años, con gran contento de todos, y que una de las calles del pueblo ostente el nombre de Evaristo Rubio.

Justo es también hacer mención de su sucesor interino D. Senén García, que en su amena charla, repitió las conmovedoras palabras del homenajeado, al despedirse de los niños, de la escuela y de la enseñanza.

Me perdonarán los aludidos, por no describir con todo detalle sus discursos, que fueron dignos de ello; pero no lo hago, por no hacerme latoso a los lectores, limitándome, solo, a indicar los ejes sobre los cuales giraron.

Ahora vamos a la persona, objeto de la fiesta. Como estaba agoviado por el peso de los elogios, se levanta del asiento con mucho trabajo; una vez conseguido, principia por ir dando satisfacción cumplida a cada una de las muchas alusiones que le habían hecho. Como la tarea era larga, según lo que se había propuesto y se hallaba grandemente emocionado, con la voz entrecortada por los sollozos, se le prohíbe continuar, para librarle de un mal rato. A pesar de la medida tomada, no se pudo evitar el tener que dejarle en el lecho, donde le despedimos, con mucho sentimiento de todos.

Terminó solicitando benevolencia, particularmente de los que tomaron parte más activa en la fiesta, por no reflejar en esta pobre reseña todo el esplendor que tuvo.

ULPIANO FERNÁNDEZ

Asociación Nacional del Magisterio Primario

JUNTA DIRECTIVA

Por el gran interés que ofrecen las sesiones de la Junta directiva de la Asociación Nacional, comenzamos a publicar hoy algunas actas de las mismas, tomadas de nuestro estimado colega *El Magisterio Nacional*:

Sección de Socorros mutuos

Junta general ordinaria.—En Madrid a 3 de enero de 1925, se celebra la Junta general ordinaria en el salón de actos de la Escuela Normal Central de Maestros, hallándose presentes los señores Martínez, Xandri y Campillo, que constituyen la comisión central, asistiendo también casi todos los vocales de la Directiva que pertenecen a la Sección de Socorros y la mayoría de los asociados, ya personalmente, ya por medio de sus representantes. A las cuatro de la tarde, el presidente, Sr. Martínez, declara abierta la sesión y el secretario que suscribe procede a la lectura de la convocatoria, publicada en el núm. 66 de *El Magisterio Nacional*, correspondiente al 15 de noviembre último, y seguidamente lee también la Memoria reglamentaria, que es aprobada por unanimidad.

Asimismo se aprueban las cuentas de la Sección, que son leídas por el tesorero, señor Xandri, así como la resolución de la Comisión central respecto a los expedientes denegados.

Puesta a discusión la reforma del Reglamento, el Sr. Calzada, de Palencia, en nombre de la Comisión nombrada al efecto en la Junta general del año último, hace uso de la palabra para defender el proyecto de la misma, que es conocido por los asociados por haberse impreso y repartido profusamente; en dicho proyecto se propone la descentralización de la Sección de Socorros,

organizándose ésta en todas las provincias en forma análoga a la de «Justicia y Caridad», de Palencia, cuyo funcionamiento explica el señor Calzada.

Don Angel Rodríguez, de Cáceres, manifiesta que trae el encargo de sus representados de oponerse resueltamente a cuanto signifique fraccionamiento de la Sección.

El Sr. Roca, de Castellón, propone que se nombre una Comisión para que estudie si procede concertar un seguro colectivo con la «Fundación Rosillo», o con otra cualquiera.

Don Manuel Asián, de Sevilla, aboga por que se publique una circular describiendo la angustiosa situación económica en que generalmente queda la familia del Maestro cuando éste muere, y que se reparta entre los asociados, incluyendo una instancia de ingreso en la Institución y un sobre franqueado.

El señor Rodríguez, de Cáceres, vuelve a intervenir en la discusión, proponiendo que, en vista de que muchos asociados no ingresan en la Sección de Socorros hasta que se hallan en edad avanzada, se abra un período de amnistía para que ingresen cuantos lo deseen con arreglo a las actuales condiciones reglamentarias, y que, pasado este período, se establezcan cuotas graduales relacionadas con la edad de los asociados, quedando la pensión igual para todos.

Después de haber hecho uso de la palabra otros varios asociados, el Sr. Casero, de Barcelona, propone que se concrete el asunto aprobando o rechazando el proyecto de la Comisión. Y reconociéndose por todos el mérito del trabajo realizado por la ponencia, mas no creyendo sea factible establecer en todas las provincias una Sección de Socorros como la de «Justicia y Caridad», de Palencia, el Sr. Calzada retira la propuesta de la Comisión, acordándose que los señores Roca y Rodríguez Alvarez traigan para la Junta general del año próximo una propuesta concreta y detallada para la reforma del Reglamento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, a las siete de la noche, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Sesión del día 4 de enero de 1925 (por la mañana)

En Madrid, a 4 de enero de 1925, celebra sesión la Junta Directiva de esta Asociación, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal Central de Maestros. Preside el señor Martínez, y asisten a ella todos los señores que figuran en el acta anterior mas don Sidonio Pintado, vocal por la provincia de Madrid.

Abierta la sesión, el señor secretario da lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

El señor Eusebio López, de Alava propone que se deje lo referente a discusión del periódico y elección de cargos para el último punto del día. Se accede a ello.

Mejoras económicas.—Toman parte en la discusión de este punto casi todos los señores vocales, destacándose la aspiración de que se conceda el sueldo mínimo de tres mil pesetas a todos los maestros nacionales, sin excepción. Se discute si conviene reiterar las peticiones hechas con respecto a sueldos en las sesiones del año anterior, o si procede la presentación de una escala en donde se concreten las aspiraciones circunstanciales de la clase. Convenida la necesidad de formar

plantilla, se nombra una ponencia, compuesta por los señores Roca, Pintado, Casero, Herrán, Orcajo y Puntas para que estudien las diferentes escalas presentadas por los señores vocales y propongan la que a juicio de la ponencia debe elevarse a los poderes constituidos.

Gratificación de adultos.—Después de haber intervenido en la discusión de este punto varios señores vocales, y en vista de una Real orden aplicando la sentencia del Tribunal Supremo en la que se le concede el derecho a un maestro a percibir por este concepto la cuarta parte del sueldo que disfruta, se acuerda que la Comisión Permanente haga un llamamiento a todos los asociados que quieran incoar el oportuno pleito para reclamar el derecho a dicha gratificación, en la proporción antedicha, encargándose a la vez de hacer las gestiones que exija la tramitación de dicho pleito.

También se acuerda pedir que se concedan clases de adultas a todas las maestras, siendo voluntaria la aceptación de este servicio.

Con respecto a la gratificación por casa, se acuerda como buena la escala que determina el art. 15 del vigente Estatuto, pidiendo que el Estado se encargue del pago de dicha gratificación, incautándose de lo que hoy abonan los Municipios por este concepto.

Se hace constar a petición de los interesados los votos en contra de los señores Piriz, de Granada, y Rivera, de Soria.

Que los edificios escolares que se construyan de nueva planta, tengan casa-habitación para el Maestro.

En cuanto al número y clase de Escuelas, la Directiva acuerda pedir que se mejore el funcionamiento de las actuales, que se creen todas las Escuelas necesarias que exige el censo escolar de España y que se establezca la graduación en todos los sitios donde lo aconseje dicho censo.

Cuerpo auxiliar.—Después de intervenir varios señores vocales sobre la conveniencia de crear un cuerpo auxiliar del Magisterio, para suplir a los maestros enfermos o que por cualquier causa fortuita tienen que permanecer algún tiempo fuera del cargo, se acuerda que el Estado pague los sustitutos que hayan de desempeñar la Escuela, durante la enfermedad del Maestro.

Derechos pasivos.—Intervienen en la discusión de este interesante punto la mayoría de los vocales, y tras largo debate se acuerda pedir que estas obligaciones pasen al Estado, conservando la legislación que con respecto a derechos pasivos tiene hoy el Magisterio.

Publicación de libros por la Asociación.—Tras breve discusión se conviene en que debe proseguirse la publicación de libros, propiedad de la Asociación Nacional, en cuanto lo permita el estado económico de la misma, previas las debidas garantías.

Se discute sobre la conveniencia de editar libros por materias o en forma enciclopédica. Expuesta su opinión por varios señores vocales, se aplaza la discusión de este punto hasta la sesión de la tarde.

El señor secretario da lectura a una proposición que firman los señores Casero, Piñero, Asián, Pintado y Puntas, en la que se pide que se declare haber visto con profundo disgusto la Real orden de 31 de octubre del pasado año y que se pida su derogación por no haberse interpretado debidamente la sentencia del Supremo; que dada la descom-

posición en que se encuentra el Escalafón general del Magisterio, se declare nulo y se haga una revisión del mismo, retro trayendo el derecho de cada maestro al que tenía en 1912, no reconociendo otros ascensos posteriores que los debidos a la antigüedad y a la oposición restringida; que para llevar a efecto dicha revisión se nombre una ponencia o Junta de maestros de las distintas categorías y funcionarios del Ministerio, debiendo estar en mayoría los maestros, y que se refundan en uno de los dos Escalafones. Se acuerda acceder a la primera petición, dejando la discusión de la propuesta para la próxima y se levanta la sesión.

De todo lo cual, como secretario, certifico.

(Continuad.)



ENCARGANDO SUS IMPRESOS

EN LA

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

QUEDARÁ COMPLACIDO

EN LOS PRECIOS

EN LAS CLASES

EN LA RAPIDEZ



La Provincial de Lugo

Esta Asociación ha elevado a la superioridad la siguiente instancia: «Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.

Excmo. señor: Manuel López Gutiérrez, Presidente de la Asociación provincial del Magisterio de Lugo, y en representación de los maestros que constituyen dicha entidad, a vucencia atentamente expone:

Que existiendo un escaso número de maestros que por faltas cometidas en el desempeño de su cargo han sido declarados cesantes con pérdida del destino, siendo por tanto, baja en el percibo de sus haberes, así como también otro corto número de maestros interinos, de aquellos que por virtud de estos servicios habían adquirido el derecho a ser nombrados maestros propietarios con derechos limitados, figurando para ello en una lista publicada al efecto, algunos de los cuales, por la misma causa de los anteriores, han sido declarados cesantes con pérdida de todos sus derechos; y como algunos de estos últimos exceden de 35 años de edad, y no pueden, por tanto, según el vigente Estatuto, hacer oposiciones, quedando en absoluto privado de ejercer el Magisterio, es por lo que a V. E. respetuosamente

Suplica se digné ampliar la reciente amnistía, concediéndosele también a aquellos maestros propietarios declarados cesantes por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, e igualmente a aquellos maestros que figuraban en la lista de interinos con derecho a ser nombrados en propiedad y que por igual motivo que los anteriores hayan sido declarados cesantes con pérdida de todos sus derechos, incluyéndolos nuevamente en dicha lista para ser nombrados maestros propietarios en su día.

Es gracia que espera, etc.»

David F. Guzmán

Abogado

HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 8 LEON

Contestación a una protesta injusta

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

León

Muy señor mío: Le ruego la inserción de estas líneas en el periódico de su digna dirección anticipándole las gracias.

Justificaré con brevedad mi conducta, como presidente de la Asociación de Maestros de Riaño, en la sesión del día 9 de noviembre último, justificación sincera que confirmarán todos los asistentes a ella. Cuando ya iba a terminar la sesión referida y de cuya acta tienen conocimiento los lectores de EL DISTRITO, se levantaron para darse de baja en nuestras Asociaciones los compañeros de Burón, Horcadas y Remolina, pensamiento que ya me había comunicado el de Burón D. Dativo Encinas en dos atentas cartas de 1.º y del 20 de septiembre próximo pasado y a quien en vano traté en varias ocasiones de convencer, para que desistiera de su premeditada resolución, pero todo en buenos términos y correcto proceder.

Tratóse en dicho día 9 y con los mejores deseos de convencer a esos tres señores para que desistiesen de sus propósitos, sin otro resultado que el de ver ratificado su propósito y más firme su acuerdo de no continuar ni un momento más en nuestras Asociaciones e injuriándolas, principalmente a la Nacional, lo que todos considerábamos injusto; mas después de esto, alguno de esos señores proponía asuntos que intentaba constasen en acta, y el que esto escribe, como presidente, aunque indigno, de la Asociación, dirigiéndose a los tres, les dijo: no son ustedes ya socios porque no han querido serlo; por tanto no tienen derecho a proponer nada ni deben permanecer más tiempo en el local, que es domicilio social de esta Asociación.

Los lectores pueden, pues, juzgar de la protesta del *proceder insólito* del presidente de esta Asociación y comentar el acuerdo 11.º del acta de los compañeros del segundo escalafón del partido de Riaño del 7 de diciembre, inserta en EL DISTRITO UNIVERSITARIO del 1.º del corriente enero. Y baste con lo dicho, pues no habré de contestar a protestas ni alusiones que al Sr. Delegado se le antoja hacer.

FERNANDO MUÑIZ

Correspondencia administrativa

Felechas.—D. F.—El recibo se cubre con 152 pesetas.
Fontoria.—J. S.—Llegaron a tiempo.
Campo del Agua.—M. C.—Id. id.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León
Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Piezas de cupro-níquel y de plata

La *Gaceta* de hoy publica un decreto disponiendo que la Fábrica Nacional de la Moneda proceda a la acuñación de moneda de 25 céntimos de peseta, de aleación de cobre y níquel, en la proporción respectiva de 75 y 25 por 100, por un importe de dos millones de pesetas. Dicha moneda será redonda, torculada o con el borde crecido, con canto liso, diámetro de 25 milímetros, peso de siete gramos, permiso de 10 milésimas en peso y tres milésimas en ley; llevarán, el anverso, una carabela y la inscripción «España 1925», y en el reverso, en la parte superior, la corona real española; en el centro, las cifras 25; en la parte inferior, la palabra «Céntimos», y a cada lado una rama de laurel.

La nueva moneda se admitirá en las cajas públicas sin limitación alguna y entre particulares, hasta la cantidad de cinco pesetas, cualquiera que sea la importancia del pago.

Simultáneamente con esta emisión o alternando un millón de cada clase, se procederá a la acuñación de moneda de plata de 50 céntimos hasta el límite de dos millones de pesetas, destinando a esta operación la plata que se obtenga de la recogida de monedas de dos pesetas, y, caso necesario, de cinco pesetas, que al efecto se realice.

El Banco de España acentuará la recogida de moneda borrosa de plata de una peseta, para reacuararla en igual cantidad a la retirada.

El beneficio que obtenga el Tesoro público de la emisión de moneda de cobre y níquel se destinará íntegramente al saneamiento de la circulación monetaria.

OFICIAL

R. O.—El importe de la gratificación de adultos.—En el pleito promovido por D. José Manuel Vázquez Senra contra la Real orden de 13 de agosto de 1924, dictada por este Ministerio, desestimando la petición por aquél formulada de percibir por la enseñanza de adultos la cuarta parte del sueldo que tiene asignado, la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así: «Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden citada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 13 de agosto de 1923, y declaramos que don José Vázquez Senra tiene derecho a que la gratificación que le corresponde por la enseñanza nocturna de adultos se fije en la cuarta parte de su sueldo personal en el Escalafón del Magisterio dentro del límite fijado por la Real orden de 30 de septiembre de 1917, y a que se le abone la diferencia que resulte entre la cantidad percibida y la que debía percibir desde que tomó posesión de la escuela del Arenal, de Vigo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que la referida sentencia se cumpla en sus propios términos.

19 diciembre 1924 («Gaceta» del 20). Real orden circular sobre reformas del Reglamento de Asociaciones. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando las Asociaciones, Agrupaciones o representaciones de funcionarios, a que se refiere la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918, introduzcan alguna modificación en sus Estatutos, Reglamentos o contratos sociales, cumplan los mismos preceptos que cuando se

trata de la formación de sociedades de la mencionada índole, a cuyo fin acompañarán a los documentos señalados en el art. 4.º de la ley de 30 de junio de 1887 una instancia dirigida al Ministro de la Gobernación, la cual será tramitada en forma análoga a lo que se dispone en el capítulo 6.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de 22 de julio del mismo año para las instancias en solicitud de formar un organismo de los mencionados.—El Marqués de Magaz.

Real orden resolviendo diligencias instruidas al Inspector Jefe de primera enseñanza, D. Ignacio García y García.

En vista del informe emitido por el Director del Instituto de segunda enseñanza de León, acerca de las diligencias instruidas al Inspector Jefe de primera enseñanza de aquella provincia, D. Ignacio García y García;

Su Majestad el Rey (q. D. g.) de conformidad con la propuesta formulada por el funcionario instructor de lo actuado, se ha servido disponer que se declare no haber lugar a cargo alguno contra el referido Inspector, el cual debe encargarse nuevamente de la Jefatura de esa provincia, cesando en la misma D. Ciriaco Juan Huerta, que en la actualidad la desempeñaba con carácter interino.

De R. O. lo digo a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 7 de enero de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leóniz.

Sr. D. Ignacio García y García.

NOTICIAS

Por R. O. de 29 de diciembre (*Gaceta* 7 de enero), se anula relación de escuelas creadas por la de 26 de noviembre, por contener algunos errores, y se publica relación rectificada de creación de escuelas, entre ellas, las de niñas de Sabero y Santa Lucía, y las mixtas de Carbajal (Villazanzo) y Laserna (La Ercina) para maestro, en esta provincia.

Uno de estos días publicará la *Gaceta* relación definitiva de opositores de turno libre y la de vacantes que pueden elegir.

Parece que está acordada la denegación de ampliación de plazas a los opositores de las restringidas del segundo escalafón que han obtenido puntuación suficiente para la aprobación. Lo sentimos.

A los aspirantes de las oposiciones restringidas del primer escalafón se les concede un plazo de diez días para formular reclamaciones sobre omisiones o incursiones indebidas en las relaciones que ha publicado *La Gaceta*.

Hasta principios de febrero no estarán las memorias en poder de los Tribunales.

En sesión plenaria ha sido elegida alcalde de Portas (Pontevedra), la maestra nacional D.ª Concepción Pérez, que goza allí de generales simpatías.

El maestro jubilado de Castrillo de la Valduerna pide se deje sin efecto su incursión en el artículo 171 de la ley y se proceda a la formación de expediente gubernativo.

La Dirección general desestimó la instancia de los vecinos de Gestoso que solicitaban fuera provista en maestro y no en maestra la escuela de dicho pueblo.

La maestra de Nogar de Cabrera D.ª Pilar Álvarez S. Román, presentó instancia solicitando la sustitución en su cargo.

Se recuerda al alcalde de Ponferrada que para alquilar local para escuela, es requisito previo el informe de la Inspección.

La Inspección autorizó al maestro de Toral de Merayo para trasladar la escuela al nuevo local.

Por no resultar cargo alguno contra él ha sido repuesto en la jefatura de la Inspección con todos los pronunciamientos favorables, nuestro querido amigo D. Ignacio García y García.

Aunque este resultado era esperado, todos los maestros de la provincia recibirán la noticia con la misma satisfacción que el interesado. Que sea enhorabuena.

La Dirección general devuelve a la Inspección para que informe solicitud de indulto de la maestra de Villaselán.

Por la Dirección general se reclama hoja de servicios para unir al expediente de sustitución de doña Modesta de la Torre, maestra de Villanueva del Carnero.

Ha solicitado treinta días de licencia por enfermedad D. Emilio Ronda, maestro de la escuela nacional de Villadangos.

Se han concedido licencias: de treinta días, a D. Marcos Antón Cominero, maestro de Armellada; a D.ª Bernarda Dueñas, de Oliegos, y a D.ª Caridad Prieto, de Prado de la Guzpeña.

De cuarenta días: a D.ª Manuela Alonso, de Villamandos; D.ª Bernarda Feo, de Carbajosa; D.ª Julia Martínez, de Cea; D.ª Encarnación Mallo, de Dehesas, y D.ª María Villar, de Chozas de Abajo.

Por la Junta de pasivos, han sido han sido clasificados con 1.400 y 1.200 pesetas respectivamente don Jerónimo Granja Álvarez y D. Florentino Álvarez Prieto, maestros jubilados de las escuelas de Castrillo de la Valduerna y Cabornera.

Ha sido concedida la jubilación a doña Marcelina Rodríguez Ovalle, maestra de la escuela nacional de Valtuille de Abajo.

Durante el mes actual, los maestros sustituidos deben remitir a la Sección administrativa, certificación de la alcaldía en que se haga constar que no desempeñan cargos públicos ni privados retribuidos y oficio manifestando el pueblo de su residencia.

Han solicitado permutar sus cargo D. Venancio Santos y D. Sigerico Cordero, maestros de las escuelas nacionales de Vecilla de la Vega y San Feliz de la Valdería.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del mes de diciembre último y 2.º trimestre, siendo alta en nómina los siguientes:

D.ª Luisa Álvarez Díez, D. Federico y D. Gumersindo Yebra Domínguez, D.ª Baldomera Matilla Lago, D.ª Erundina Vaibueno, D. Evaristo Rubio Rubio, D. José García Fernández, D.ª María del Pilar Álvarez Vázquez, D. Tomás Álvarez Caruero, D.ª María Ana Terrón Abella, doña María Jesusa Fernández Cabero, doña Mercedes Morán Díez, D. Amador Morán Díez y D.ª Tomasa Sánchez Pérez.

Es de gran interés para el Magisterio una Real orden que sobre gratificación de adultos, en la que el Tribunal Supremo falla que la cantidad que debe cobrar el demandante por la enseñanza de adultos ha de ser la que determina el artículo 5.º del Real decreto de 4 de octubre de 1906, es decir la cuarta parte, *por lo menos*, del sueldo que disfrute según el Escalafón.

Esta disposición del Alto Tribunal es el argumento de más fuerza que podemos oponer a las negativas del Ministerio a concedernos lo que legalmente solicitamos tan reiteradamente.

En virtud de reingreso ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela nacional de Turcia D.ª Josefa Mendaña.

La Dirección general devuelve el expediente de Ulpiano Domínguez, maestro de Carucedo, sobre plenitud de derechos, para que se una otra certificación de oposiciones que diga que aprobó en lugar de decir, como la que se acompaña, que terminó.

¿Los maestros de derechos limitados contra sus compañeros de limitación?—Así lo asegura un estimado colega de la Corte. Parece que una comisión de dichos maestros ha visitado al Director general para protestar de que se concedan derechos plenos a los no eliminados sin plaza, toda vez—arguyen—que de haberse sabido tal cosa, ellos y muchos más se hubieran aprestado a tomar parte en esos actos.

La cosa no tiene malicia. Trátase, a lo visto, de una ayuda fervorosa a sus compañeros, por esos otros que no obran, a lo que se ve, con espíritu egoísta ni mucho menos. ¡Hay que ver!

Nuestro querido amigo el culto profesor de la Escuela Normal de Maestros D. David F. Guzmán abrió bufete en esta capital Conde Rebolledo, 8, 2.º.

Desearnos muchos triunfos al señor Guzmán en su nueva profesión de abogado.

Informada por la Inspección se elevó al Ministerio expediente de licencia incoado por D. Maximino Gómez, maestro de la escuela nacional de La Faba.

El maestro de San Estaban del Toral, D. José Álvarez Merayo, solicitó treinta días de licencia por enfermedad, habiéndosele devuelto la certificación facultativa para que se reintegre con el sello del Príncipe de Asturias.

Por R. O. de 30 de diciembre (*Gaceta* del 10 del actual), se crean definitivamente 104 escuelas, entre ellas la de Paradela del Río, mixta para maestro, en Coruñón.

Está preparada para ser publicada en la *Gaceta* la corrida de escalas de diciembre último.

Los maestros, que mediante ella habrán de ascender, si pretenden solicitar por el 4.º turno, deben esperar a que aquélla se publique, a fin de que puedan educir la nueva categoría en las relaciones correspondientes.

Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEÓN

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		Pesetas	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1	Atlas-Geografía, primer grado	3	Aritmética, segundo grado	2'50
» » segundo »	3	» » segundo »	4	Libro del Maestro de la obra anterior	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Libro del Maestro de la obra anterior	6	Aritmética, tercer grado (Comercial).	6
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2	Atlas-Geografía, tercer grado	6	Libro del Maestro de la obra anterior	14
Los mismos montados en cartón.	7	» » cuarto »	8	Geometría práctica, primer grado	1
Catón Moderno	1	» » cuarto » parte general sola	6	Libro del Maestro de la obra anterior	2
Lecturas Graduadas, libro primero	2	Historia de España, primer grado	1	Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
» » » segundo	2'50	» » segundo grado	2	Libro del Maestro de la obra anterior	4
» » » tercero	3'50	IV.—LENGUAS		Teneduría de Libros, primer grado	2
» » » cuarto	4	Lengua Francesa, primer grado	3'50	Libro del Maestro de la obra anterior	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
» » » segundo »	2'50	Lengua Francesa, segundo grado	4'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7
Libro del Maestro de la obra anterior	6	Libro del Maestro de la obra anterior	7	VI.—VARIOS	
Gramática Castellana, tercer grado	4'50	My first English Book	3'50	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Libro del Maestro de la obra anterior	7	My second English Boock	7	Elementos de Física	6
		V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Libro del Maestro de la obra anterior	4
		Aritmética práctica, primer grado	1'50	Elementos de Química	6
		Libro del Maestro de la obra anterior	4	Nociones de Derecho práctico Español	4'50
				Perspectiva (Tratado práctico de)	11
				Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA - DE -

I. SACRISTAN

Gran Surtido. en Merinos, Cachemir Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral.- LEON